

SUECIA: POLITICA DE ADMISION A LA ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA *

Lillemor KIM

I. INTRODUCCION

1. En Suecia, como en la mayoría de los países miembros de la OCDE, se ha asistido durante los años sesenta a una *rápida expansión* de la enseñanza superior. La tasa de crecimiento registrada por Suecia en este sector de la enseñanza ha sido una de las más elevadas de Europa. La tasa de escolarización de la población de veinte años de edad se sitúa actualmente alrededor de un 20 por 100. Hasta el momento, el principio seguido en materia de admisión ha sido el de abrir sin limitación la enseñanza postsecundaria al número creciente de jóvenes y adultos que han terminado sus estudios secundarios y desean proseguir los de nivel superior. El acento colocado sobre el principio de la «satisfacción de la demanda social» ha sido uno de los principales factores de esta rápida expansión de la enseñanza.

2. Durante los años sesenta, la mayoría de estos numerosos estudiantes han debido de optar por las materias donde no existe *numerus clausus*. Sabemos que la enseñanza postsecundaria sueca comprende un sector de enseñanza profesional donde la admisión es muy limitada (tecnología, medicina y odontología, por ejemplo), y un sector donde la admisión es libre (comprende letras, ciencias sociales, derecho y teología y, en cierta medida, las ciencias).

3. Es la puesta a punto de un sistema de financiación ajustado automáticamente al número de estudiantes, el que ha permitido esta expansión del sector «abierto» (sin *numerus clausus*). Una reforma efectuada en 1969 en las facultades antes mencionadas ha traído consigo ciertas restricciones en las posibilidades de combinar las clases y duración de los estudios. Esta reforma había sido decidida teniendo en cuenta las dificultades de financiación previsibles en caso de continuar la política de libre acceso a la enseñanza superior. Sus disposiciones, objeto de críticas acerbas, han sido modificadas por una decisión parlamentaria en mayo de 1972.

4. Es en este contexto donde se han inscrito los debates relativos a la extensión del principio del *numerus clausus* a la totalidad de la enseñanza postsecundaria.

Un importante argumento presentado en su favor recalca que se trata de una medida para reducir las disparidades existentes entre los diferentes grupos de edad de la población sueca en materia de enseñanza. Se ha recomendado transferir algunos recursos de la enseñanza de los jóvenes a la de los adultos y someter la enseñanza tradicional de aquéllos a ciertas restricciones.

5. Mientras que las limitaciones impuestas hasta el momento se referían a la estructura de los estudios (sin gran resultado), la política actual tiende a restringir el número de nuevas entradas. Podemos decir que la política de

* El profesor Lillemor KIM analiza en este informe, preparado para la conferencia de la OCDE sobre las estructuras futuras de la enseñanza postsecundaria, los problemas relativos al acceso a este tipo de enseñanza, tal como se presentan en las proposiciones de la Comisión de Enseñanza U68. Este Informe, que no recoge datos posteriores a enero de 1973, ha sido publicado por la OCDE/DAS/EID/73.24.

la enseñanza en Suecia se encuentra actualmente cambiando de rumbo. Esta evolución es, en su conjunto, bien acogida por la opinión pública, aunque hace algunos años aún se juzgaba «retrógrado» preconizar el *numerus clausus* para el conjunto de la enseñanza superior. Una de las causas de este cambio de opinión es, sin duda, la situación del empleo: en efecto, la recesión económica general (1971-72) ha limitado las posibilidades de empleo de los titulados universitarios, mientras que el número de éstos ha aumentado notablemente desde hace algunos años.

II. SITUACION ACTUAL: PROBLEMAS Y MEDIDAS TOMADAS

6. Antes de exponer las modificaciones previsibles del régimen de admisión en la enseñanza postsecundaria en Suecia, hablaré brevemente de ciertos problemas que afectan al sistema de enseñanza actual y de las medidas tomadas durante estos últimos años para ensanchar el reclutamiento en la enseñanza superior.

A. Disimetría que caracteriza la distribución de los estudiantes entre los diferentes tipos de enseñanza

7. Durante 1971-72, un poco más del 70 por 100 de los efectivos globales de la enseñanza superior universitaria (alrededor de unos 120.000 estudiantes) se han matriculado en las facultades «abiertas». Alrededor del 50 por 100 de este total (62.000 estudiantes) se distribuían entre las facultades de letras y ciencias sociales, a pesar de la expansión, relativamente importante durante los años sesenta, del sector donde existía un *numerus clausus*. El número de plazas en este último sector ha sido determinado en función de los recursos disponibles (locales, número de plazas para la formación clínica en la medicina, número de profesores, etc.) y de la demanda de titulados en el mercado de trabajo. Pero financiar el desarrollo del sector «abierto» tenía forzosamente como consecuencia una restricción del presupuesto correspondiente a los demás tipos de enseñanza.

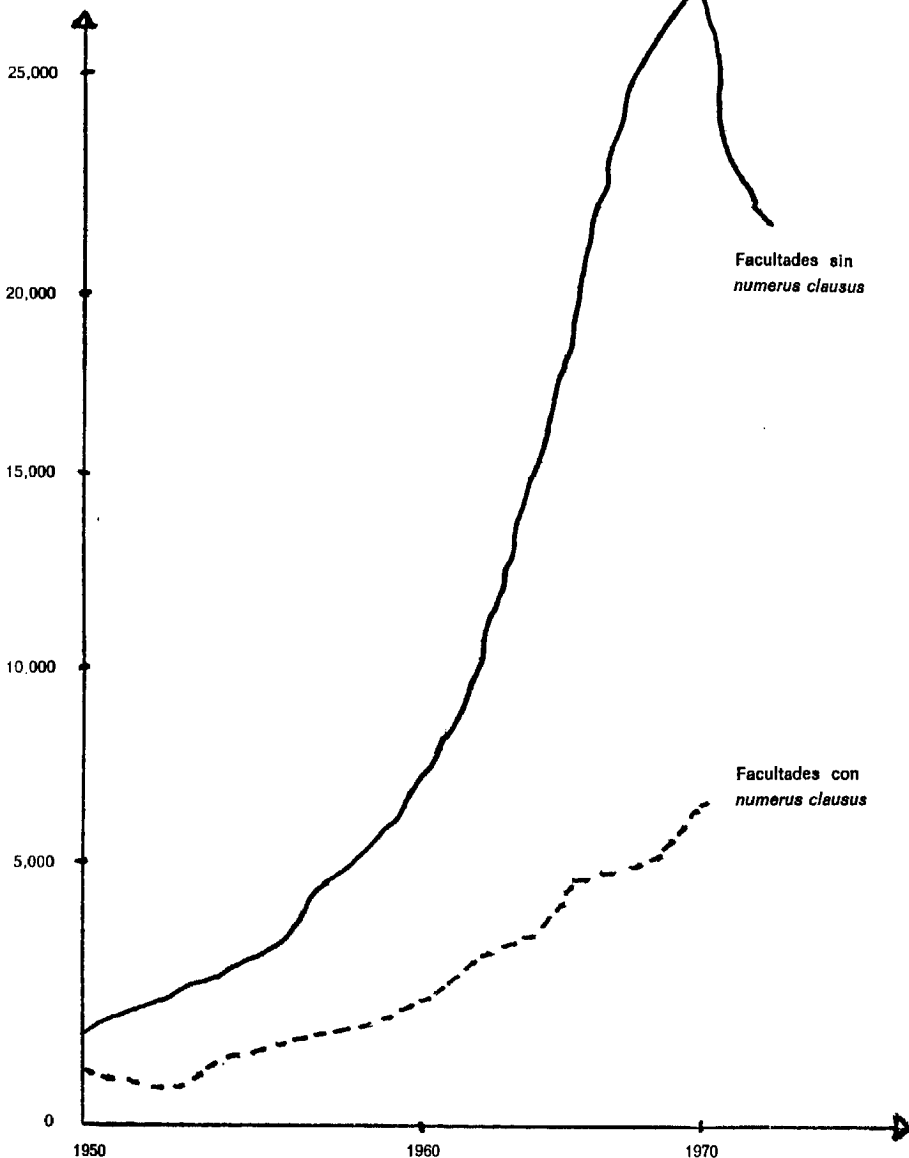
8. La evolución de la repartición de los efectivos entre el sector «abierto» y el sector con *numerus clausus* durante las dos últimas décadas está resumida en el cuadro y gráfico siguientes.

CUADRO 1

AÑO ESCOLAR	NUEVAS ENTRADAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA	
	Total	Porcentajes de entradas en las facultades con <i>numerus clausus</i>
1950-1951	3.500	40,0
1960-1961	8.000	25,0
1970-1971	26.000	19,2

(Encontraremos en el anexo I los datos más recientes disponibles sobre el número de nuevas entradas y el efectivo global por facultad en la enseñanza universitaria sueca, así como las previsiones hasta 1974-75.)

Número total de nuevas entradas en la enseñanza superior universitaria: 1950-1971



9. Se puede estimar que la distribución actual de los estudiantes presenta ciertas distorsiones: el informe sobre los efectivos en enseñanzas profesionales (con *numerus clausus* por lo general) y en no profesional no es enteramente satisfactorio; por otra parte, se observa dentro del mismo sector sin *numerus clausus* una concentración excesiva de estudiantes en las facultades de letras y de ciencias sociales.

Además, la proporción de estudiantes matriculados en las facultades de ciencias disminuye progresivamente desde 1967, y ahora no representa más que alrededor del 16 por 100 del efectivo total de las facultades sin *numerus clausus*.

10. Un nuevo fenómeno se ha iniciado en 1969: los efectivos de las facultades sin *numerus clausus* han decrecido de repente; esta regresión espontánea, que proseguía todavía en 1972, se debe no sólo a una disminución del flujo de estudiantes, sino también a una tendencia a abandonar la Universidad antes de obtener un título. La incidencia de la disminución del número de nuevas entradas es difícil de prever. De todos modos, se estima en general que se trata de un fenómeno de carácter temporal y que se puede esperar dentro de poco una ligera subida en el número de matrículas.

Actualmente se procede a investigar cuáles son las categorías de estudiantes que dudan en entrar en la enseñanza postsecundaria, lo que les motiva y hacia qué actividades se dirigen entonces.

Ciertos hechos son ya evidentes: primero, la situación del mercado de trabajo para los titulados universitarios ha desempeñado un papel importante en este cambio de actitud: la mayoría de los jóvenes que prefieren no entrar en la Universidad aceptan empleos, pero se reservan la posibilidad de proseguir ulteriormente sus estudios (tendencia que indica que nos orientamos hacia un sistema de educación recurrente). La proporción de mujeres que entran en la Universidad ha disminuido entre 1969 y 1972. Además, es de temer que las personas menos preparadas para los estudios universitarios, es decir, en general, las que provienen de las clases sociales menos favorecidas, duden, hoy todavía más que antes, en proseguir sus estudios.

Sin embargo, hay que notar que esto no se ha demostrado enteramente. Los resultados de las investigaciones sobre estas cuestiones deberán ser publicados a principios de 1973.

11. Examinando la distribución de estudiantes entre los diferentes tipos de enseñanza postsecundaria en Suecia, hay que mencionar la enseñanza superior corta. Según las estadísticas de la OCDE, Suecia se encuentra entre los países donde este tipo de enseñanza es menos practicada. Quizá esto es debido a la estructura del sistema sueco, que permite seguir una enseñanza profesional corta no sólo al nivel universitario, sino también al secundario.

B. Disparidades en función del sexo, de la clase social, etc.

12. Como en todos los demás países miembros de la OCDE, el grado de participación en la enseñanza superior varía considerablemente según el sexo y el origen social. Dado que las bases de reclutamiento de los estudiantes son relativamente amplias, estas disparidades quizá son ligeramente menos pronunciadas en Suecia que en la mayoría de los demás países; pero los principios de selección no son tan diferentes. Esto puede sorprender cuando se conoce el sistema de becas del que se benefician los estudiantes suecos y la amplitud del desarrollo de la enseñanza secundaria del segundo ciclo. Sin embargo, hasta el momento, no todas las ramas de la enseñanza secundaria conducen a la enseñanza postsecundaria (es el caso, en particular, de los ciclos de dos años), y la elección en la enseñanza secundaria depende todavía mucho del origen socioeconómico. De todos modos, debemos recordar que

la reforma de un sistema requiere tiempo, y un cierto número de las medidas tomadas en Suecia para que la enseñanza sea distribuida de manera más equitativa, no han producido todavía sus efectos.

13. Algunas cifras que ponen de relieve las desigualdades entre las *clases sociales* son dadas en el cuadro siguiente.

CUADRO 2

DISTRIBUCION DE LA POBLACION TOTAL, DE LOS EFECTIVOS TOTALES EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA Y DE LOS EFECTIVOS MASCULINOS EN CIERTAS ENSEÑANZAS DONDE LA ADMISION ES LIMITADA SEGUN EL GRUPO SOCIAL (AL FINAL DE LOS AÑOS SESENTA)

(En porcentaje)

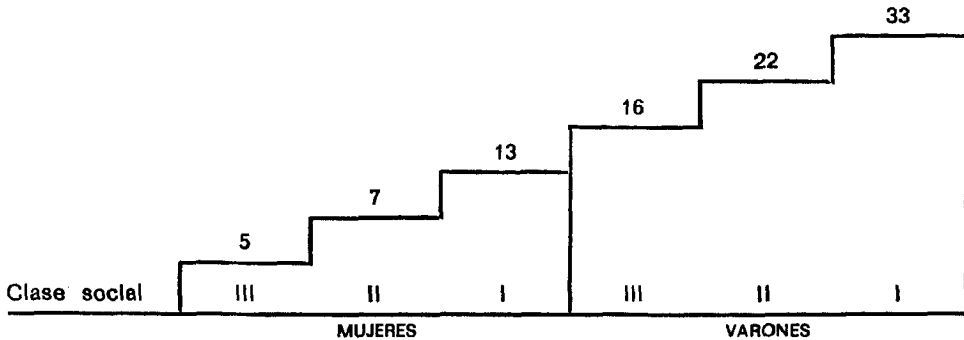
Grupo Social	Población total	Efectivos totales en la enseñanza superior universitaria	Efectivos masculinos en algunas enseñanzas donde la admisión es limitada
I (elevado)	11	42	52
II (medio)	39	37	32
III (bajo)	50	21	16
Total	100	100	100

Aunque la proporción de estudiantes sea en general relativamente alta en Suecia (alrededor de una media del 40 por 100 en la enseñanza superior universitaria), las desigualdades en la repartición, según el sexo, son, en general, conformes al modelo de los demás países miembros de la OCDE. Las facultades de letras, las escuelas de enfermeras, cuentan con una mayoría impresionante de mujeres, mientras los hombres dominan sin discusión en casi todas las ramas de estudios técnicos a cualquier nivel. Los porcentajes de mujeres en el flujo de entrada en las diferentes ramas de la enseñanza superior en 1968-69 han sido los siguientes:

Medicina	32
Odontología	45
Administración	15
Tecnología	4
Derecho	21
Letras	71
Ciencias Sociales	39
Matemáticas y ciencias	18

14. Un fenómeno muy claro se pone de relieve si tomamos en consideración al mismo tiempo el origen socioeconómico y el sexo de los estudiantes: las mujeres de la clase social III presentan la situación menos favorable, y los hombres de la clase I, la más favorable. Una investigación sobre la distribución de los estudiantes que terminaron la enseñanza secundaria al principio de los años sesenta, ha revelado que la repartición, según el sexo, de la proporción de estudiantes de cada clase social que han accedido directamente a ciertas ramas de la enseñanza superior, donde la admisión es restringida, era conforme al gráfico siguiente:

REPARTICIÓN SEGUN EL SEXO Y LA CLASE SOCIAL DE LOS TITULADOS DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA ADMITIDOS EN CIERTAS RAMAS DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, DONDE LA ADMISION ES LIMITADA



C. Variación existente entre las generaciones en materia de enseñanza

15. Las reformas que se han puesto progresivamente en funcionamiento durante los años cincuenta y sesenta han acentuado la distancia existente entre jóvenes y adultos en el campo de la enseñanza. Mientras que los dos tercios de la población sueca adulta de hoy han estudiado durante seis a siete años, alrededor del 90 por 100 de los jóvenes frecuentan, por lo menos durante once años, los centros de enseñanza.

Se prevé que esta distancia entre las generaciones aumentará poco a poco durante las próximas décadas, lo que sorprenderá quizá a algunos. Esta tendencia está ilustrada en los dos diagramas del gráfico 3.

D. La enseñanza secundaria del segundo ciclo «integrado»

16. Hacia el final de los años sesenta se han puesto en función las reformas de la enseñanza secundaria unificada del primer ciclo y de la enseñanza secundaria del segundo ciclo. No se han hecho grandes esfuerzos para evaluar estas reformas, pues sus principales efectos no se manifestarán antes de algunos años. Se puede presentar el nuevo sistema brevemente de la manera siguiente:

Durante los años sesenta nos hemos esforzado en coordinar progresivamente las enseñanzas secundarias del segundo ciclo para crear por fin una *enseñanza secundaria superior «integrada»* que ha sustituido, al nivel del segundo ciclo, a las «escuelas complementarias», las escuelas profesionales y la enseñanza secundaria superior «general» (*gymnasium*). La nueva enseñanza secundaria del segundo ciclo «integrado» ofrece 22 programas de estudios: 17 de una duración de dos años (conteniendo la mayoría enseñanzas profesionales), cuatro de una duración de tres años (corresponde a los grados del antiguo *gymnasium*) y uno de duración de cuatro años (técnico). Existe también un cierto número de programas especiales de duración variable. Sólo los que se extienden sobre tres o cuatro años permiten acceder a la enseñanza superior. Al mismo tiempo, el programa de enseñanza común a todos los alumnos de la escuela global (primer ciclo) se ha extendido considerable-

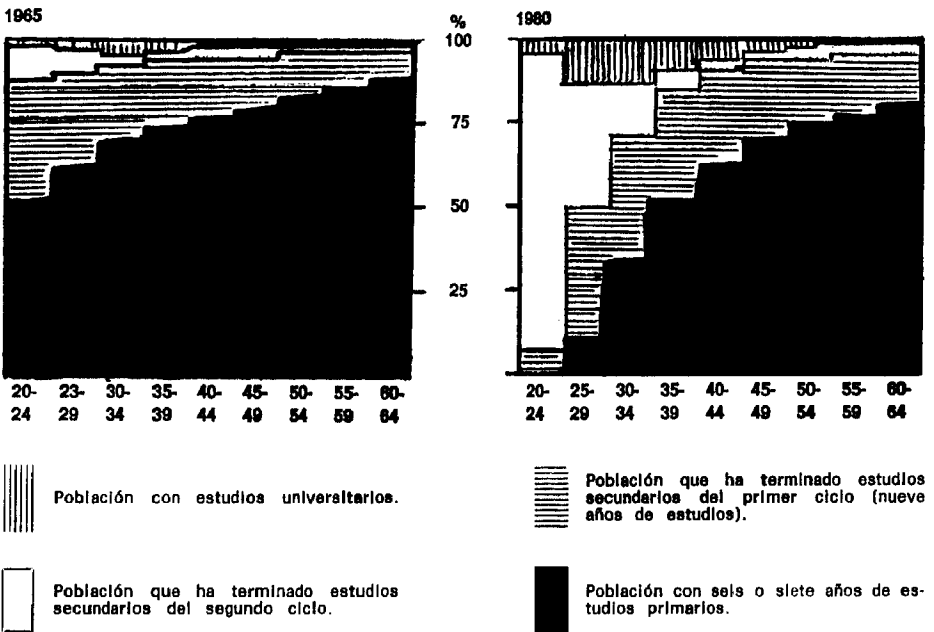
mente y la separación de los alumnos en diferentes secciones se ha abandonado. Desde el otoño de 1971, todos los estudiantes que han deseado proseguir sus estudios más allá de la escolaridad obligatoria han entrado en la nueva escuela secundaria «integrada»; las elecciones procedentes no han influido las opciones de los que prosiguen estudios.

Los programas de las enseñanzas secundarias profesionales han sido revisados, nuevas opciones creadas y ciertos elementos de enseñanza general de base se han incluido en los programas de todas las secciones a este nivel.

GRAFICO 3

CLASIFICACION DE LA POBLACION SUEGA SEGUN LA EDAD Y EL NIVEL DE ENSEÑANZA

1965-1980



17. Las futuras condiciones de admisión en la enseñanza postsecundaria han sido definidas en sus grandes líneas por una decisión parlamentaria de 1972: esta decisión estipula que incluso los programas de estudios de dos años de las nuevas escuelas secundarias «integradas», desembocarán en la enseñanza postsecundaria. Detalles sobre este tema se tratan más adelante. Todavía es demasiado temprano para sacar conclusiones relativas a efectos posibles de una reforma de esta clase sobre el número total de las matrículas y sobre su reparto. La demanda de enseñanza postsecundaria aumentará probablemente, pero este crecimiento no deberá ser considerable en las ramas de estudios donde no existe hoy *numerus clausus*. Se teme que, en el caso de mantenimiento del libre acceso a ciertas facultades, los estudiantes sean mal orientados y que su mala distribución entre las facultades se manifieste aún más. Para hacer frente a este crecimiento de la demanda, haría falta crear

nuevos tipos de enseñanza postsecundaria. Un primer paso ha sido realizado por la comisión U68 al examinar la creación de ciclos especiales de formación técnica y profesional en el marco de la enseñanza postsecundaria.

E. Esfuerzos desplegados para incrementar el reclutamiento de estudiantes

18. Entre las medidas tomadas por Suecia para equilibrar la distribución de efectivos en el seno del sistema educativo, se pueden mencionar las disposiciones siguientes:

1) Desarrollo de las enseñanzas donde la admisión es limitada

19. Una de las primeras tareas confiadas a la Comisión U68 consistía en instaurar un mejor equilibrio entre los diferentes tipos de enseñanza. Eso ha llevado a recomendar una extensión del sector donde la admisión es limitada, especialmente mediante la creación de enseñanzas postsecundarias en ciudades no universitarias.

2) Nuevas enseñanzas profesionales

20. En el marco de los trabajos mencionados anteriormente, la comisión U68 ha tomado medidas para que la enseñanza dispensada en las facultades de letras y de ciencias sociales tenga una orientación profesional más marcada. Se ha creado una especie de enseñanza superior corta, combinando la formación técnica correspondiente al nivel del segundo ciclo de la enseñanza secundaria con una enseñanza teórica («programas combinados»). Igualmente han sido creadas en las universidades enseñanzas profesionales. Son concebidas, en parte, como un nuevo tipo de formación universitaria inicial y, en parte, como un sistema que permita a las personas que tienen ya una experiencia profesional profundizar sus conocimientos (las condiciones especiales de admisión previstas para los adultos son descritas más adelante). En 1971-72 se contaban 5.000 estudiantes en este nuevo tipo de enseñanza (1.000 estaban matriculados en los programas combinados y 4.000 en los programas de enseñanza profesional).

3) Descentralización de la enseñanza superior

21. La apertura de cuatro centros de enseñanza superior dependientes de grandes universidades ha contribuido a ensanchar sobre el doble plano, geográfico y social, el reclutamiento de estudiantes al nivel postsecundario en Suecia. Creando estas «filiales» se buscaba, entre otros objetivos, aliviar el peso de las universidades «madre» y distribuir mejor la enseñanza postsecundaria en la totalidad del país. Sin embargo, ciertas investigaciones han revelado que estas filiales atraían a la enseñanza superior nuevas categorías de estudiantes. El esfuerzo de descentralización y de orientación de la enseñanza superior hacia actividades profesionales es manifiesto en los planes que han sido elaborados: los «programas combinados» y los ciclos de formación profesional han sido organizados fuera de las universidades.

4) *Condiciones especiales de admisión para los adultos*

22. En 1969, se establecieron condiciones especiales de admisión en la enseñanza superior: a cualquier persona mayor de veinticinco años de edad y que ha ocupado un empleo durante cinco años al menos, se le ha otorgado el derecho de matricularse en un número limitado de asignaturas en una universidad. No obstante, estos candidatos tenían que justificar ciertas calificaciones particulares para matricularse en determinadas asignaturas (en general, haber terminado con éxito estudios secundarios del segundo ciclo en la asignatura correspondiente). Hasta una época muy reciente los candidatos admitidos en la enseñanza superior en virtud de este reglamento podían estudiar ciertas asignaturas en las facultades sin *numerus clausus*, pero sólo durante tres semestres, es decir, la mitad del tiempo necesario para seguir un programa que lleve a la obtención de un título universitario. Hoy tienen derecho a proseguir sus estudios hasta obtener un título. Las ramas de estudios que le están abiertas son las siguientes: psicología, pedagogía, inglés, informática, química, matemáticas, administración, economía, ciencias sociales, sociología, estadística, ciencias políticas, ciertos ciclos de enseñanza profesional y los «programas combinados».

23. Hasta 1971-72, alrededor de unos 4.600 estudiantes en total, se habían matriculado en la enseñanza universitaria en virtud de este reglamento especial. Las investigaciones realizadas sobre el origen socioeconómico de estos estudiantes han revelado que la mayoría de ellos habían hecho estudios relativamente altos antes de su entrada en la Universidad. La mayoría tenía menos de treinta y cinco años de edad. Sus antecedentes escolares, muy probablemente, les habrían abierto el acceso a los estudios universitarios, incluso sin beneficiarse de condiciones especiales. Se trataba en gran parte de trabajadores no manuales (los trabajadores manuales representaban un 13 por 100 de una de las muestras estudiadas). En cambio, el reparto de estos estudiantes, según el sexo, era relativamente regular; la proporción de hombres y mujeres en cada asignatura correspondía a la proporción de estudiantes de cada sexo en la totalidad de efectivos. Es difícil evaluar los resultados universitarios de los participantes en esta experiencia: es relativamente reciente y el número de estudiantes en cada asignatura es demasiado reducido para que se puedan sacar conclusiones estadísticamente fiables. A juzgar por los primeros datos disponibles, los estudiantes que se benefician de condiciones especiales obtienen resultados similares a los de los estudiantes que son admitidos con una calificación «normal».

5) *Implantación de un sistema de cuotas para la admisión en la enseñanza superior*

24. Un sistema de cuotas es aplicado de manera más sistemática desde hace algunos años: se trata de un sistema de cuotas de admisión que reserva, en cada rama de estudios, un cierto número de plazas (15 a 25 por 100) a los candidatos que reúnen ciertas características particulares, elegidos sobre la base de exámenes individuales. Así, es posible tomar en consideración en el momento de la selección títulos no convencionales y circunstancias particulares (la experiencia profesional particularmente) y calificaciones adquiridas en el extranjero.

25. Se ha tratado de aplicar, en una escala limitada, un sistema de cuotas que equilibre la representación de los sexos en ciertas ramas de estudios donde existe *numerus clausus*. Los ensayos han sido realizados en ciertas categorías de escuelas de magisterio que cuentan una mayoría de mujeres y donde se va ahora a otorgar una cierta prioridad a los candidatos masculinos. Los resultados han sido satisfactorios, pero nada indica que este sistema de cuotas deba extenderse a otras ramas de estudio. La administración se ha declarado contraria a la idea de aplicar un sistema de cuotas fundado en el origen social. En principio se considera preferible corregir los desequilibrios, influyendo en las elecciones de los estudiantes, antes que dirigir la distribución de las matrículas mediante la aplicación de cuotas.

III. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE ADMISION

26. Esta sección está dedicada a los cambios que deberían resultar, por una parte, de la decisión parlamentaria que, como hemos visto, ha modificado las condiciones de admisión en la enseñanza postsecundaria, y por otra, a las proposiciones de la Comisión U68.

Tres problemas unidos serán examinados por separado:

- i) el principio del *numerus clausus* y la capacidad de recepción;
- ii) las condiciones de admisión;
- iii) la selección.

A. Delimitación y estructura de la enseñanza postsecundaria

27. Conviene, antes de hablar del acceso a la enseñanza postsecundaria, definir claramente los límites y estructuras de este sector. Para formular las proposiciones relativas al número de candidatos a admitir, la Comisión U68 ha partido de la idea de que había que recortar de manera homogénea la totalidad del sector. Igualmente bajo este principio las sugerencias relativas a la organización administrativa de la enseñanza. Las directrices dadas a la Comisión estipulaban, en efecto, que sus trabajos de planificación debían desbordar el marco de los estudios tradicionalmente entendidos como enseñanza superior universitaria. La Comisión examinó varias maneras de delimitar el campo de la enseñanza postsecundaria. Un hecho esencial a tomar en consideración a este respecto es que dentro de algunos años, prácticamente todos los niños harán estudios secundarios. Se prevé que los efectivos de la nueva escuela secundaria «integrada» (segundo ciclo) representarán dentro de poco del 90 a 95 por 100 de la población de la edad correspondiente a este nivel. Una de las consecuencias previsibles de esta evolución es que los candidatos en la mayoría de las enseñanzas diferentes de la secundaria, tendrán por lo menos dieciocho años, incluso si las condiciones de admisión no especifican la edad límite. Parece, por tanto, razonable tomar simplemente la edad de los estudiantes como primer criterio para la clasificación de los diferentes tipos de estudios en la enseñanza postsecundaria. Esto significa que en la práctica se pueden clasificar en este nivel casi todos los programas dirigidos a estudiantes comprendidos entre dieciocho y diecinueve años. En las proposiciones de la Comisión U68, esta clasificación está hecha programa por programa.

28. Mientras que la enseñanza universitaria tradicional está dividida en facultades y secciones más o menos conformes con las definiciones admitidas en el plano internacional, la organización de la enseñanza superior no universitaria no reposa sobre ningún principio uniforme. Ahora bien, hay que crear este marco común si se quiere planificar de manera ordenada la totalidad de la enseñanza postsecundaria. Dadas todas las formas de instrucción postsecundaria dirigidas a preparar a los estudiantes a actividades profesionales, la Comisión U68 ha llegado a la conclusión de que toda la proposición relativa al número de candidatos a admitir en la estructura de los estudios y en la organización futura en este nivel de enseñanza, deberá apoyarse sobre una clasificación de los programas según su orientación profesional. Después de haber considerado varias posibilidades de clasificación, la Comisión U68 ha juzgado conveniente dividir la formación postsecundaria en cinco sectores correspondientes a cinco esferas de actividades profesionales:

- I) Tecnología.
- II) Gestión y administración.
- III) Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas.
- IV) Enseñanza.
- V) Profesiones en el campo cultural.

29. La Comisión U68 se sirve también de la diversificación de la enseñanza postsecundaria en muchas disciplinas fundamentales. Esta diversificación será útil para planificar el empleo de ciertas fuentes esenciales y para coordinar la investigación y la enseñanza. Ello está también en la línea de la actual división en secciones de las facultades de letras y ciencias. La Comisión estimó que la diversificación más práctica era aquella que comprendía siete asignaturas fundamentales.

- I) Ciencias físicas.
- II) Ciencias biológicas.
- III) Ciencias del comportamiento.
- IV) Ciencias sociales.
- V) Ciencias matemáticas.
- VI) Estudio de idiomas.
- VII) Arte, filosofía y letras.

Así, pues, las proposiciones de la Comisión U68 reposan sobre dos sistemas de clasificación de los estudios postsecundarios: el primero, referido a campos de actividades profesionales, es fundamentalmente práctico; el segundo, que define ramas de enseñanza básica, tiene una función complementaria.

30. El cuadro siguiente (cuadro 3) presenta ejemplos concretos de clasificación de los diferentes tipos de estudios, según los dos sistemas.

EJEMPLOS DE CLASIFICACION DE LOS DIFERENTES TIPOS DE ESTUDIOS CONFORME A LA DISPOSICION ESTABLECIDA POR LA COMISION U68

Campo de actividad profesional	Ramas de estudio	Ciencias Físicas	Ciencias Biológicas	Ciencias del comportamiento	Ciencias Sociales	Ciencias Matemáticas	Estudio de Idiomas	Letras
Tecnología	1						
Administración				2			
Servicios Sociales, Medicina		3	4				
Enseñanza						5	
Artes y Letras							6

- Ejemplos: 1. Formación de ingenieros técnicos
 2. Formación de procuradores.
 3. Formación de médicos.
 4. Formación de asistentes sociales.
 5. Formación de profesores de idiomas.
 6. Formación de sacerdotes.

B. Extensión del numerus clausus a la totalidad de la enseñanza postsecundaria

31. La tasa de crecimiento de los recursos dedicados al sector de la enseñanza es, desde hace veinte años, más alta que la de los recursos globales. Este fenómeno se ha acentuado particularmente de 1965 a 1970, periodo durante el cual los gastos públicos de enseñanza han aumentado en un 6,3 por 100 al año, mientras que el PNB crecía a una media del 3,9 por 100. Según la Comisión U68, este rápido desarrollo del presupuesto de enseñanza no podrá probablemente proseguir a lo largo de los años setenta. Todo ello concuerda con las previsiones realizadas en un estudio económico a largo plazo, realizado en 1970, donde se anunciaba un crecimiento regular pero moderado del PNB, hasta 1980 y una caída relativa de los gastos públicos de enseñanza en provecho de otros sectores de la economía. Es, pues, la limitación relativa (y no absoluta) de los recursos, lo que justifica principalmente la restricción de las admisiones en la enseñanza postsecundaria.

32. Considerando estas previsiones de crecimiento moderado, el orden de prioridades en el seno del sistema de enseñanza toma una particular importancia. Las enseñanzas primarias y secundarias han alcanzado prácticamente su total desarrollo. Por consiguiente, la demanda de recursos se producirá sobre todo, en los próximos años, en las enseñanzas preescolar y postsecundaria y en la formación de los adultos.

En efecto, estos dos últimos tipos de enseñanza se dirigen a adultos, y la tendencia, por otra parte fomentada hacia la educación recurrente, llevará a una reducción de las diferencias que les separan, acentuando la necesidad de considerarlos en un cuadro único. Lo que les distingue ante todo actualmente es su nivel. Mientras que los estudiantes de la enseñanza postsecundaria han terminado estudios secundarios, los candidatos a clases para adultos en general no han hecho más que seis o siete años de estudios primarios. Para eliminar esta diferencia, a fin de llevar a cabo una distribución más igualitaria de la enseñanza y una mejor utilización de los recursos humanos globales, habrá que aumentar la parte de recursos consagrada a la educación de adultos, en particular la de aquellos que poseen una formación de base más incompleta.

33. Se ha hablado, en la introducción al presente documento, del cambio de opinión relativo a la aplicación del *numerus clausus* en la enseñanza superior, cambio que se debe a importantes aumentos del número de estudiantes, a la situación del mercado de trabajo para los titulados y a las presiones ejercidas en favor de la afectación de recursos más cuantiosos a la enseñanza de adultos. El flujo de candidatos a la enseñanza universitaria ha disminuido últimamente, pero factores importantes, particularmente las nuevas condiciones de admisión, llevarán probablemente a un recrudecimiento de la demanda de enseñanza superior. El peligro de variaciones importantes en el número total de nuevas matrículas es un problema especialmente grave. Estas variaciones no sólo serían nefastas para los estudiantes y el mercado de trabajo, sino que constituirían un obstáculo a la planificación racional de la enseñanza.

34. En un sistema de enseñanza, donde la admisión es limitada, es posible establecer una jerarquía de prioridades entre las diferentes ramas de estudios.

Se puede también diversificar y modernizar la enseñanza. Por este motivo, la Comisión U68 propone que a partir de 1975 se limite el número de plazas

disponibles en la totalidad de la enseñanza postsecundaria, incluyendo los programas cortos.

35. Se podría temer que la limitación de admisiones en la enseñanza postsecundaria provoque disparidades aún mayores entre las clases sociales, resultando contrario al objetivo general buscado—el ensanchamiento del reclutamiento de los candidatos a la enseñanza superior—que contrariamente se vería favorecido por un sistema de admisión abierto. No obstante, la Comisión U68 ha estimado que factores diferentes al de la limitación de admisiones podrían probablemente modificar todavía más profundamente el reparto social de los candidatos a la enseñanza superior. Por ejemplo:

- I. La afectación de mayores recursos al incremento del nivel general de educación de los adultos.
 - II. La diversificación de la enseñanza postsecundaria, mediante la creación de nuevos ciclos de estudios, unidos a los programas secundarios de formación profesional, por ejemplo.
 - III. El ensanchamiento de las condiciones de admisión en la enseñanza postsecundaria.
- Una descentralización más acusada de la enseñanza.
 - La mejora de los servicios de orientación a los estudiantes.
 - La mejora del sistema de ayuda social a los estudiantes.

36. Tales medidas pueden muy bien considerarse en el cuadro de un sistema fundado sobre el principio de admisión ilimitada de candidatos, pero en su conjunto, gravaría demasiado pesadamente los recursos disponibles para ser aplicables si el régimen actual fuera mantenido. Las condiciones requeridas para resolver el problema del reparto social de los estudiantes tendrían más posibilidades de ser alcanzadas en un sistema de enseñanza postsecundaria, donde el número de admisión fuera más limitado que en un sistema abierto.

37. Para fijar el *numerus clausus* aplicable en la enseñanza superior, se parte muchas veces de hipótesis relativas a «la demanda social de enseñanza» o a «la demanda del mercado de trabajo». Los problemas generales que establece la previsión de la demanda futura de enseñanza, tanto individual como social, no serán examinadas aquí; no son únicos de Suecia. El contexto institucional (estructura del sistema de enseñanza, situación del mercado de trabajo, etc.) y la demanda de enseñanza son interdependientes; esta última puede evaluarse de diversas maneras. Cuando se determina la capacidad del sistema educativo en función de los estudios de planificación, se toma una decisión política en la cual se debe sopesar las diferentes necesidades latentes y las posibilidades de satisfacer estas necesidades.

38. Las proposiciones formuladas por la Comisión en materia de planificación cuantitativa presentan este carácter. Las relativas a la capacidad de recepción tienen en cuenta un objetivo político, a saber: dar prioridad a ciertos sectores profesionales o a un reparto de la instrucción entre la población. Las proposiciones de la Comisión tienen también en cuenta la evolución prevista de la oferta y de la demanda de enseñanza, así como la necesidad de mantener un equilibrio en el seno del mismo sistema de enseñanza al igual que entre el sistema de enseñanza y el mercado de trabajo.

39. Así, pues, se puede decir que las proposiciones de la Comisión U68 sobre la capacidad de recepción de la enseñanza son una transición, teniendo en

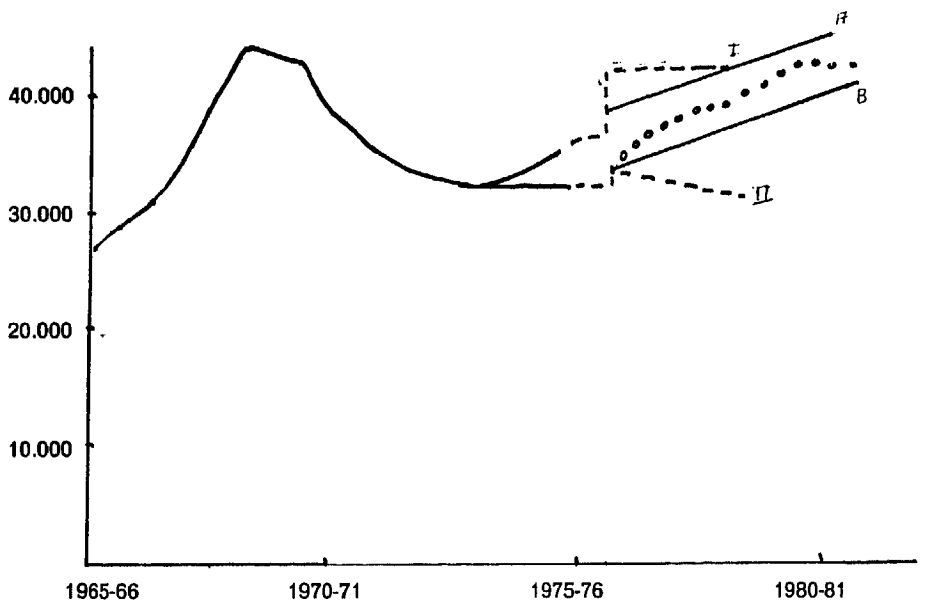
cuenta las previsiones con arreglo al método de la «demanda social de enseñanza» y el de las necesidades de mano de obra a diferentes niveles. Las elecciones de los estudiantes y las necesidades del mercado de trabajo deben entonces ajustarse dentro de los límites generales de los recursos disponibles, y es este ajuste el que regula el desarrollo relativo de los diferentes tipos de enseñanza.

40. En la planificación establecida para la década 1970-1980, la Comisión U68 propone mantener la cifra anual de los efectivos de la enseñanza postsecundaria dentro de unos límites máximos y mínimos.

El número de candidatos a admitir en las diferentes especialidades (o para más comodidad, grupos de especialidades) sería determinado cada año en función de esos límites. El límite máximo ha sido fijado, teniendo en cuenta la demanda prevista de enseñanza postsecundaria al más alto nivel que permitan los recursos disponibles. El límite mínimo se determina teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo, calculadas según la demanda mínima de cuadros titulados. La Comisión U68 (propuso alcanzar en 1976-1977 un máximo de 42.000 y un mínimo de 37.000 y prever luego un aumento regular de estas cifras a razón de un 2 por 100 por año (véase el gráfico 4).

GRAFICO 4

NUEVAS ENTRADAS EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA (1965-1983) (SEGUN LAS PROPUESTAS DE LA COMISION U68 Y OTRAS ESTIMACIONES)



- o o o o o Evolución previsible del número de nuevas entradas según U68.
- Previsiones de nuevas entradas en la enseñanza postsecundaria según la planificación preconizada por U68.
- A: Máximo.
- B: Mínimo.
- Evolution prevista del número de nuevas entradas en el supuesto de que se mantuvieran las actuales estructuras de enseñanza.
- - - I. Estimación I.
- - - II. Estimación II.

Para determinar los límites, la Comisión se ha fundado en las previsiones relativas a la demanda de enseñanza postsecundaria y al número de titulados de esta enseñanza y sobre una estimación de la evolución de los gastos de enseñanza en diversas hipótesis. Según la proposición de la Comisión U68, estos límites serían aplicados a lo largo del período 1975-1983. Cualquiera que fuera el límite considerado, ello supondría una expansión relativamente moderada de la enseñanza postsecundaria durante la próxima década. Si la demanda espontánea fuera mínima, habría que tomar medidas para estimular su crecimiento, pero, si se situara por encima del máximo, la aplicación del *numerus clausus* podría impedir un flujo excesivo de estudiantes en la enseñanza postsecundaria.

41. Dado el carácter limitado de los recursos, el número de personas que podrán beneficiarse de la enseñanza secundaria dependerá particularmente de la duración de los estudios a este nivel. En el esfuerzo general desplegado para que los recursos consagrados a la enseñanza aprovechen más o menos equitativamente a la totalidad de la población, se debe prever, en particular, una expansión de las enseñanzas cortas (muchas veces de uno a dos años de estudio). Esta expansión de las enseñanzas cortas figura precisamente en lugar destacado entre las proposiciones de la Comisión U68.

42. Los límites antes mencionados se aplicarían sólo a los candidatos a estudios relativamente altos y de una duración determinada. La Comisión U68 propone además fijar en 20.000 la cifra anual de matrículas en cursos especiales, dispensados en diversos centros de enseñanza universitaria, en particular en el cuadro de la enseñanza superior extramuros. En efecto, los beneficiarios de esta enseñanza postsecundaria corta no siguen muchas veces más que uno o dos ciclos de clase para completar estudios anteriores o mejorar sus competencias profesionales. Este sector debería conocer una expansión más rápida que los demás sectores postsecundarios, considerando el crecimiento constante de la demanda de enseñanza de adultos y de la orientación hacia un sistema de educación recurrente. Según el plan establecido por la Comisión U68, debería comprender alrededor de 35.000 estudiantes a tiempo completo a principio de los años ochenta.

C. Capacidad de recepción de los diversos sectores

43. El Instituto de previsiones de la Oficina Central de Estadísticas ha sido encargado por la Comisión U68 de evaluar el número de estudiantes que saldrá de la totalidad del sistema de enseñanza durante los años setenta y la demanda de titulados durante el mismo período (con el fin de establecer comparaciones se han realizado evaluaciones para el período 1965-1970). Para calcular el número de salidas del sistema de enseñanza, el instituto ha supuesto que las estructuras actuales (facultades sin *numerus clausus*, etc.) serán mantenidas. Los efectos posibles de la nueva reglamentación de las admisiones en la enseñanza superior han sido no obstante tomadas en consideración. Para estimar la demanda del mercado del trabajo, el Instituto se ha fundado en la evolución prevista de la población activa global como quedó establecida en el estudio económico a largo plazo de 1970. El propósito de estas estimaciones no era proporcionar una evaluación de las incidencias de las propuestas de la Comisión U68. Esta por el contrario las ha utilizado para formular sus propuestas respecto al número global de nuevos estudiantes a admitir en la enseñanza postsecundaria. Una breve descripción de los méto-

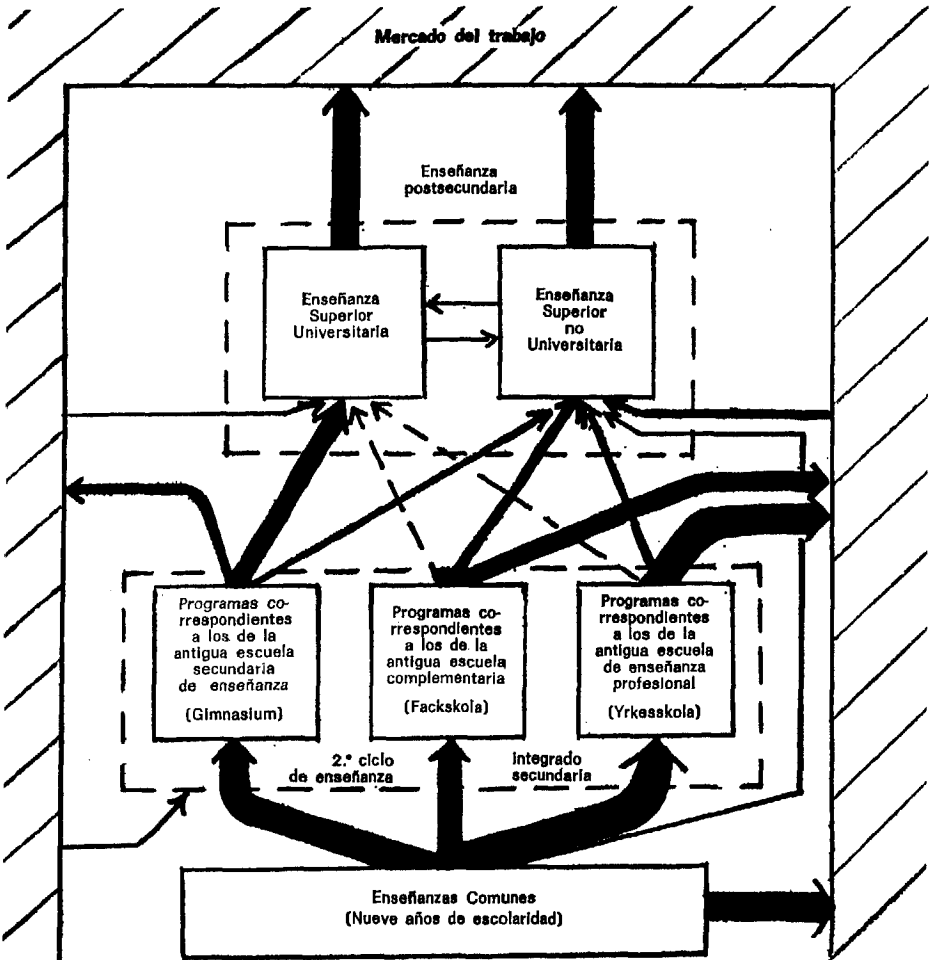
dos de cálculo utilizados y de los resultados obtenidos puede presentar aquí un cierto interés.

44. El modelo empleado para calcular el número de estudiantes, salidos del sistema de enseñanza para entrar en el mercado del trabajo, está representado en el gráfico 5. La primera variable a tomar en cuenta era el número de estudiantes de dieciséis años de edad salidos de la «escuela global», después de nueve años de escolaridad.

GRAFICO 5

MODELO UTILIZADO PARA CALCULAR EL NUMERO DE ESTUDIANTES SALIDOS DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA PARA ENTRAR EN EL MERCADO DEL TRABAJO

(En la organización actual)



Este número podía ser estimado de manera bastante precisa a partir de las previsiones demográficas. Se han tenido en cuenta diversas estimaciones relativas a las transferencias entre los diferentes tipos de escuelas y entre el sistema de enseñanza y el mercado del trabajo, de acuerdo con las decisiones tomadas últimamente por el gobierno en orden a modificar las condi-

ciones de admisión en la enseñanza postsecundaria. Como es inevitable, los márgenes de incertidumbre de todas estas estimaciones son muy grandes. El efecto combinado de variaciones incluso débiles de las cifras avanzadas, con los resultados de los cálculos pueden tener considerable importancia. El Instituto ha hecho dos series de cálculos a partir de hipótesis diferentes. Estas dos estimaciones (I y II) están resumidas en el cuadro de la distribución de las salidas del sistema de enseñanza que se recoge más adelante (cuadro 4).

CUADRO 4

NUMERO DE ESTUDIANTES SALIDOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PARA INTEGRARSE EN EL MERCADO DE TRABAJO

Periodo de cinco años				
Nivel de estudios		1965/70	1970/75	1975/80
<i>Estudios postsecundarios</i> I (Terminación de un ciclo completo). II		75.600	128.700	133.100
			125.500	127.800
Formación de ingenieros I		11.100	15.400	19.700
	II		15.400	19.700
Profesiones administrativas I		12.700	30.600	30.600
	II		29.600	28.800
Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas I		15.900	24.300	27.800
	II		24.300	27.600
Formación de profesores de enseñanza. I		27.000	35.800	36.600
	II		35.800	36.600
Artes I		3.700	5.300	6.100
	II		5.300	6.100
Estudios sin enseñanzas profesionales. I		5.200	17.300	12.300
	II		15.100	8.800
<i>Estudios postsecundarios</i> I (Inacabados). II		16.400	24.600	30.200
			26.800	17.600
<i>Estudios secundarios</i> I (Segundo ciclo). II		217.700	272.500	250.000
			277.100	278.700
Formación de técnicos I		106.000	118.500	122.200
	II		119.500	136.100
Profesiones administrativas I		52.000	60.200	57.200
	II		61.500	64.400
Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas I		36.000	43.500	37.600
	II		43.600	39.000
Estudios sin enseñanzas profesionales. I		23.700	50.300	33.000
	II		52.500	38.200
<i>Enseñanza del primer ciclo</i> I (Nueve años de escolaridad). II		157.400	124.300	119.000
			126.400	121.400
<i>Total</i> I		467.100	550.100	532.300
	II		555.800	545.600

45. Según los resultados de los cálculos (todos los niveles de enseñanza), la cifra total de entradas en el mercado del trabajo será entre 1970 y 1975 de unas 550.000, es decir, un aumento de cerca del 20 por 100 en relación con los cinco últimos años. De 1975 a 1980 deberá permanecer más o menos igual a la cifra de los cinco últimos años. La tasa de crecimiento del número de salidas de las enseñanzas secundarias y postsecundarias deberá ser superior a la media, pero se prevé una disminución del de las salidas de la escuela global. Se ha calculado el número de salidas por sectores de estudios definidos según la clasificación descrita anteriormente. Para establecer las previsiones se ha postulado que la cifra de las nuevas entradas prácticamente no variará en las facultades con *numerus clausus*, y en consecuencia, las enseñanzas no profesionales, donde la admisión no es limitada, conocerán una expansión relativamente importante.

46. Los cálculos relativos a la demanda del mercado del trabajo se fundan en toda una serie de hipótesis y de estimaciones. Las previsiones relativas a la población activa global, que figuraban en el estudio económico a largo plazo de 1970, han sido clasificadas por sectores económicos y campos de actividad profesional. La demanda suplementaria en cada actividad profesional ha sido evaluada a partir de hipótesis sobre la movilidad interprofesional y otros factores. Una parte de estos efectivos suplementarios son reclutados al salir del sistema de enseñanza. Una vez estimada esta proporción, ha sido necesario determinar la naturaleza de la formación exigida a los candidatos a estos nuevos empleos ofrecidos en el mercado del trabajo. Para conseguirlo se ha partido de una estimación de los antecedentes escolares de los nuevos candidatos a cada profesión. Los cálculos reposan, en parte, sobre hipótesis y los resultados son inevitablemente inciertos. También se han realizado análisis de sensibilidad mostrando la amplitud de las variaciones de los resultados obtenidos al modificar las hipótesis de base.

47. Los resultados de los cálculos relativos a las necesidades del mercado de trabajo aparecen en el cuadro siguiente:

48. Se deduce de los cálculos que deberá producirse un crecimiento marginal de la demanda global de mano de obra durante la próxima década. La demanda de mano de obra con estudios postsecundarios y secundarios deberá aumentar de manera relativamente equilibrada y regular, mientras que la demanda de mano de obra a nivel de enseñanza del primer ciclo deberá disminuir radicalmente durante el mismo período.

49. La diferencia entre los resultados globales obtenidos con los dos métodos de cálculo es de alrededor de unos 40.000. Se debe esta diferencia a una coordinación imperfecta de los procedimientos técnicos de estimaciones utilizados según estos métodos. No obstante, la variación es despreciable si se considera el sector postsecundario. Los cálculos han sido evidentemente mucho más detallados de los que aparecen en los extractos presentados aquí.

50. La comparación del desarrollo de los grandes sectores de la enseñanza postsecundaria hace resaltar una tendencia muy diferente en las enseñanzas con una verdadera orientación profesional. Existe en este tipo de enseñanza una correspondencia bastante estrecha entre el número de los que salen del sistema y la demanda del mercado del trabajo. El excedente constatado se compone de titulados en ciencias sociales, cuya vocación profesional es menos evidente. El desarrollo excesivo de esta rama irá disminuyendo aparentemente durante la segunda mitad de la década 1970-1980, mientras que el

DEMANDA DE MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA POR NIVELES DE ESTUDIOS

Nivel de estudios	Período de cinco años		
	1965/70	1970/75	1975/80
<i>Estudios postsecundarios</i> (Terminación de un ciclo completo)	90.000	112.000	129.000
Formación de Ingenieros	12.000	15.000	16.000
Profesiones administrativas	19.000	25.000	32.000
Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas	20.000	25.000	29.000
Formación de profesores de enseñanza ...	28.000	34.000	36.000
Artes	4.000	5.000	5.000
Estudios sin enseñanzas profesionales	4.000	5.000	6.000
<i>Estudios postsecundarios</i> (Inacabados)	4.000	4.000	4.000
<i>Estudios secundarios</i> (Segundo ciclo)	277.000	302.000	322.000
Profesiones técnicas	127.000	141.000	150.000
Profesiones administrativas	84.000	86.000	85.000
Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas	37.000	45.000	55.000
Estudios sin enseñanzas profesionales	29.000	31.000	31.000
<i>Enseñanza del primer ciclo</i> (Nueve años de escolaridad)	108.000	78.000	51.000
<i>Total</i>	480.000	480.000	505.000

fenómeno inverso se producirá en las disciplinas técnicas. El número de titulados de las enseñanzas no profesionales supera para todo el período considerado la demanda estimada, la variación debe acusarse poco a poco.

51. Como se ha anotado, las proposiciones de la Comisión U68 prevén un límite inferior y superior al número de las matrículas en la enseñanza postsecundaria a partir de la mitad de los años setenta. Si se comparan estos límites con las previsiones establecidas por la Oficina Central de Estadísticas sobre la base de la organización actual (según la cual la admisión es libre en ciertas facultades), se da uno cuenta de que el número máximo de los titulados previstos por la Oficina Central es muy superior al máximo admitido por la Comisión U68. Por otra parte, el mínimo previsto por la Comisión es

sensiblemente superior a la cifra real de las nuevas matrículas en la enseñanza postsecundaria en 1970-71. Es entonces difícil prever la proporción de candidatos que serán rechazados al acceder a los estudios postsecundarios a pesar de las proposiciones de la Comisión U68. Estas proposiciones afectarán más a la distribución de los recursos de enseñanza y al número de estudiantes admitidos en las diferentes ramas de estudios que el número total de estudiantes que entran en la enseñanza postsecundaria.

Dado que serán aplicadas a partir de 1976-77, flexionarán sólo progresivamente el total de los efectivos de la enseñanza postsecundaria. Se puede prever que se producirá una ligera disminución del flujo de estudiantes hacia la mitad de los años setenta. Como la Comisión U68 propone multiplicar los sistemas de enseñanza corta, el crecimiento del efectivo total será relativamente limitado. La Comisión ha estimado que al principio de los años ochenta el efectivo total de la enseñanza postsecundaria deberá ser (excluidos los estudiantes de los programas especiales) de un mínimo de 135.000 y de un máximo de 150.000.

52. El cuadro siguiente (cuadro 6) presenta un resumen de las propuestas de la Comisión U68 sobre la capacidad de recepción de las diferentes enseñanzas.

El número real de nuevas matrículas en la enseñanza postsecundaria en 1971-72 se indica a fin de establecer comparaciones.

CUADRO 6

PROPUESTAS DE LA COMISION U68 RELATIVAS A LA CAPACIDAD DE RECEPCION DE LA ENSEÑANZA POSTSECUNDARIA Y NUMERO REAL DE NUEVAS MATRICULAS EN 1971-72 POR SECTORES PROFESIONALES

Sector Profesional	Capacidad de recepción	Número real de nuevas matrículas en 1971/72	Mitad de la década 1970/80		Principios de los años 80	
			Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Formación de ingenieros		5.300	7.300	6.700	10.000	9.000
Profesiones administrativas ...		6.500	8.800	7.700	10.000	9.000
Servicios sociales y profesiones médicas y paramédicas.		7.500	8.800	8.400	10.500	9.500
Formación de profesores de enseñanza		8.400	9.900	9.400	10.000	9.000
Artes		1.000	2.000	1.900	3.000	2.500
Estudios centrados en necesidades individuales o necesidades regionales		—	5.000	3.500	4.500	3.500
Formación sin enseñanzas profesionales		7.000	—	—	—	—
Total		37.000	42.000	37.000	48.000	42.000

Estimaciones que representan sobre todo inscripciones en facultades sin *numerus clausus*.

53. Además de estas limitaciones, la Comisión U68 propone disminuir la capacidad de recepción de los cursos especiales de duración más corta a 20.000, desde ahora hasta mediados de la década de los setenta, y a 35.000 en 1983-84 (véase el párrafo 42).

54. Puede ser interesante señalar que, según las proposiciones de la Comisión, la importancia comparada de los diferentes sectores profesionales

sería al principio de los años ochenta muy diferente de lo que es actualmente. La capacidad de recepción de las diversas ramas de la enseñanza no será dada en detalle en este documento, pues tendría poco interés para el lector no conocedor del sistema de enseñanza sueco.

D. El problema de las condiciones de admisión

55. En mayo de 1972, el parlamento sueco adoptó un proyecto de ley que modifica las *condiciones de admisión* en la enseñanza postsecundaria. Ciertas cuestiones han sido dejadas en suspenso, pues se esperaban las proposiciones de la Comisión U68. La decisión tomada por el parlamento concierne, en efecto, a los principios sobre los cuales se fundará la reglamentación general de admisiones que entrará en vigor hacia 1975 y la reglamentación específica de admisiones y a la selección que será aplicada en diversas ramas de estudios (las condiciones generales de admisión serán las que todos los candidatos a estudios postsecundarios deberán cumplir, por ejemplo, haber terminado estudios secundarios del segundo ciclo en ciertas secciones. Las condiciones específicas de admisión, que se añadirán a las presentes, tratarán de los conocimientos de base particulares exigidos a los candidatos que quieran matricularse en tal o cual rama de estudios, por ejemplo, para los candidatos a estudios de tecnología, haber seguido ciertos programas secundarios de matemáticas, física y química). Una comisión gubernamental acaba de ser creada para establecer con detalle estas condiciones específicas.

56. Hoy, la *condición general* de admisión en la enseñanza superior universitaria es la terminación de uno de los programas de estudios secundarios del segundo ciclo de tres o cuatro años. La admisión de ciertos candidatos con títulos especiales está también prevista. Además, los candidatos mayores de veinticinco años de edad que han trabajado por lo menos durante cinco años pueden matricularse en un cierto número de programas de estudios superiores. Esta reglamentación general de las admisiones está combinada con estipulaciones relativas a *conocimientos de base* específicos que los candidatos deben haber adquirido para ser admitidos en ciertas ramas de estudios. Trata en general de normas que fijan los resultados mínimos que los candidatos deben haber obtenido en varias materias del nivel secundario. En la enseñanza superior de tipo no universitario, las condiciones de admisión son variables; en ciertos casos, es suficiente haber seguido durante dos años estudios secundarios del segundo ciclo; en otros, hay que justificar una experiencia laboral.

57. La decisión del parlamento implica que en el futuro, para satisfacer las condiciones generales de admisión en la enseñanza postsecundaria, habrá que haber terminado los estudios secundarios, o justificar ciertos títulos particulares. Así, la terminación de un ciclo de dos años en la nueva escuela secundaria «integrada» y el conocimiento de los idiomas sueco e inglés serán necesarios para satisfacer las condiciones mínimas de admisión.

58. La decisión del parlamento no fija más que las grandes líneas de conocimientos de base exigidos de acuerdo con la reglamentación específica de las admisiones. En general, la regla debería ser, no pedir más que el mínimo necesario, mínimo que en principio debe corresponder a los conocimientos adquiridos en tres o cuatro años de estudios en la nueva escuela secundaria «integrada». Estas condiciones de admisión deberían ser formuladas de la ma-

nera más uniforme posible y, preferentemente estar comprendidas en los programas de varias secciones de la enseñanza secundaria. Los estudiantes tendrían de esta forma una mayor libertad de elección. A cada vía postsecundaria debería corresponder por lo menos un programa de enseñanza secundaria que bastaría haber seguido para cumplir, sin estudios complementarios, las condiciones específicas de admisión. No será necesario presentar un *título mínimo* en alguna materia de enseñanza secundaria (el inglés, por ejemplo) para ser admitido en un programa de estudios universitarios determinado (en inglés, por ejemplo). En cambio, los estudiantes serán informados por consejeros mediante consejos oficiales de los conocimientos previos necesarios para cada materia.

59. La Comisión U68 propone orientar la enseñanza hacia la educación recurrente. El objetivo perseguido debe ser resolver los diferentes problemas que se presentan de manera que esta actitud sea promovida. Así, cuando la comisión ha tenido que decidir si era o no necesario hacer de la experiencia profesional la condición necesaria para la admisión en la enseñanza postsecundaria, ha resuelto *no proponerlo* por regla general. En cambio, ha sugerido reglamentar la selección de manera que se estudien las experiencias precoces en actividades profesionales. Para ciertas ramas de estudios se puede, no obstante, juzgar necesario mantener o incluir la experiencia profesional entre las condiciones de admisión en la enseñanza postsecundaria.

E. El problema de la selección

60. *El acuerdo adoptado por el parlamento* sobre las condiciones de admisión en la enseñanza postsecundaria contiene algunas directrices sobre la selección de los estudiantes. Actualmente se elabora un nuevo sistema de selección, pero al suponer esto que se tome en cuenta la estructura y la capacidad de recepción futura de la enseñanza postsecundaria, la reglamentación de esta cuestión depende de los trabajos de la Comisión U68.

61. Los principios fijados por el acuerdo del parlamento pueden resumirse como sigue:

La selección de los estudiantes puede hacerse, en principio, en función de sus aptitudes para los estudios o de las profesionales. Ciertas investigaciones han mostrado que es difícil, a veces imposible, medir de manera satisfactoria las aptitudes individuales para una futura profesión por medio de test. La aptitud para el estudio debe entonces ser el primer criterio de selección de los candidatos a la enseñanza postsecundaria. En consecuencia los resultados escolares constituyen el mejor indicador conocido de esta aptitud (aunque el examen continuado de los resultados de tests especiales de aptitud y de notas escolares haya a veces permitido hacerse una idea más precisa del valor de los estudiantes).

Las futuras reglas de selección deben ser aplicables de la misma manera en toda enseñanza postsecundaria y concebidas de manera favorable para el reclutamiento de candidatos de diferentes orígenes. En el momento de elaborar un sistema de selección hay que pensar en los efectos posibles sobre problemas tales como la distribución social de los candidatos elegidos, la libertad de los estudiantes de elegir sus estudios y la equidad de las reglas aplicadas. El parlamento ha subrayado que en ciertas ramas de estudios con *numerus clausus*, como por ejemplo medicina donde existe una elevada demanda y

donde la selección se funda enteramente en los resultados de los estudios secundarios, convenía que la selección definitiva de los estudiantes no dependiera de criterios poco importantes en comparación con los estudios examinados.

Para atraer a la enseñanza superior estudiantes de orígenes variados haría falta incluir la experiencia profesional entre los criterios de evaluación de los candidatos e instaurar una especie de sistema de cuotas para todas las categorías examinadas anteriormente. Igualmente sería necesario prever un test global de aptitudes para los estudios que no jugara un papel decisivo en el proceso de selección pero que diera una oportunidad suplementaria a los candidatos con estudios secundarios no enteramente satisfactorios.

Este test debería, no obstante, ser utilizado como instrumento de selección para los candidatos que no presentaran títulos escolares oficialmente reconocidos. Se debería también estudiar la posibilidad de hacer de este test el criterio principal para un sistema de cuotas (fijadas teniendo en cuenta la proporción de estudiantes que hayan obtenido puntuación satisfactoria en el test).

62. El problema de la selección se presentará de diferente manera si el principio del *numerus clausus* se extiende a la totalidad de la enseñanza postsecundaria como se recomienda en las propuestas de la Comisión U68. Por motivos evidentes, este problema no ha sido enteramente estudiado en el proyecto de ley gubernamental anteriormente mencionada. Actualmente cualquier persona con un nivel determinado de escolaridad puede proseguir estudios universitarios, cualquiera que fueran sus facultades escolares. Esta libertad de acceso a la enseñanza superior ha contribuido a mejorar en Suecia la representatividad de las diferentes clases sociales en la enseñanza superior.

No obstante, en un sistema donde el número total de nuevas matrículas fuera limitado, las normas actuales de selección (sólo aceptan el criterio de las calificaciones escolares de los candidatos) serían incompatibles con los objetivos de una apertura social más amplia en la enseñanza postsecundaria y de reparto más equitativo de la educación.

63. En realidad, la Comisión U68 no fue encargada de estudiar el problema de la selección de los candidatos a los estudios superiores, pero dado que su proposición de limitar globalmente las admisiones cambia completamente la situación, ha estimado necesario examinar ciertos aspectos de este problema unidos a la proposición mencionada. Una nueva comisión, de la que se habló anteriormente, determinará detalladamente el problema de la selección teniendo en cuenta la política de admisión fijada por el gobierno.

64. Los estudiantes deberán en el futuro proceder de orígenes más diversos y presentar antecedentes escolares más variados. Es por ello que, en su informe, la Comisión U68 juzga necesario establecer una diversificación de los criterios de selección. En efecto, se constata en Suecia desde hace algunos años una tendencia a uniformar más y más las prácticas de evaluación y de selección. Los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos son ahora los mismos en casi todas las ramas de estudio y se concede igual importancia a los resultados obtenidos en todas las materias de enseñanza secundaria.

65. El argumento invocado en favor de la uniformidad de los criterios de evaluación —que esta medida permitiría una especialización posterior en el nivel secundario— merece en cualquier caso alguna consideración. Según la Comisión U68, habría que encontrar, entre una uniformidad y una diversidad

excesivas, un término medio que permita resolver el problema ahora planteado y del cual ya hablamos; la clasificación de los candidatos en función de diferencias poco importantes.

66. La manera escogida de seleccionar influirá sobre la experiencia profesional que los estudiantes elegirán adquirir antes de entrar en la enseñanza postsecundaria. Se estima que la consideración de la *experiencia profesional* es un medio importante de favorecer la educación recurrente.

Uno de los objetivos de la política de enseñanza actual en Suecia es ensanchar la formación de los estudiantes añadiendo una mayor experiencia. La Comisión U68 considera, en consecuencia, que la experiencia profesional debe ser tomada en consideración cualquiera que sea su orientación. Ciertas restricciones deben no obstante imponerse en lo que concierne a la amplitud de esta experiencia.

67. El informe de la Comisión U68 no contiene ninguna sugerencia concreta acerca de los límites necesarios para esta materia. Se espera los resultados de los ensayos de ciertos centros de enseñanza postsecundaria donde los antecedentes profesionales son considerados en el proceso de selección.

68. La reglamentación relativa a la consideración de la experiencia profesional entre los criterios de admisión en los estudios postsecundarios debe ser concebida de manera que se favorezca la educación recurrente, al tiempo que se deja a los estudiantes la posibilidad de pasar directamente de la escuela secundaria a la enseñanza postsecundaria.

NUEVAS ENTRADAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SUECIA 1960 1975

FACULTADES/INSTITUTOS	60/61	65/66	68/69	69/70	70/71	71/72	72/73	73/74	74/75
Medicina	453	718	844	956	976	976	1.026	1.046	1.046
Tecnología	1.056	2.153	2.442	2.687	3.087	3.277	3.407	3.457	3.507
Administración	345	725	965	600	275	275	275	275	275
Odontología	240	260	380	380	380	380	440	500	500
Farmacia	260	320	400	400	400	400	400	440	440
Silvicultura	36	36	40	40	40	40	40	40	40
Agricultura	46	85	105	105	130	145	145	145	145
Veterinaria	30	40	50	50	50	50	50	50	50
Formación de profesores de Educación Fi- sica	70	150	225	225	225	225	250	250	250
Servicios sociales	265	630	1.020	1.140	1.590	1.860	1.950	2.280	2.580
Periodismo	—	150	240	240	240	240	240	240	240
Capacidad de recepción total de las ense- ñanzas con <i>numerus clausus</i>	2.801	5.267	6.611	6.923	7.393	7.868	8.223	8.748	9.073
Número total de nuevas matriculas: ense- ñanza con <i>numerus clausus</i>	1.963	3.724	4.348	4.564	4.987	5.500	6.200	6.500	6.800
Derecho	436	863	1.419	1.301	1.209	1.200	1.150	1.150	1.200
Letras y Teología	3.869	4.452	7.957	6.918	5.871	4.450	4.950	5.050	5.250
Ciencias sociales	1.535	5.157	10.757	10.313	10.764	8.500	8.600	6.750	9.150
Ciencias	—	3.025	5.100	4.000	3.534	3.150	2.750	2.650	2.650
Número total de nuevas matriculas: ense- ñanza sin <i>numerus clausus</i>	5.840	13.497	25.233	22.532	21.378	17.300	17.450	17.600	18.250
<i>Total global</i>	7.803	17.221	29.581	27.096	26.385	22.800	23.650	24.100	25.050

